

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:  
**Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**  
**Uoc Conatel**

Nombre de la Licitación:  
**PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA  
INSTITUCIÓN**  
(versión 1)

ID de Licitación:  
**387618**



Modalidad:  
**Concurso de Ofertas**

Publicado el:  
**23/11/2020**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"*  
*Versión 3*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	387618	Nombre de la Licitación:	PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA LA INSTITUCIÓN
Convocante:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Categoría:	23 - Muebles y Enseres
Unidad de Contratación:	Uoc Conatel	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PISO 3 GOC BLOQUE A EDIFICIO AYFRA PTE FRANCO 780 Y AYOLAS	Fecha Límite de Consultas:	27/11/2020 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	PISO 3 GOC BLOQUE A EDIFICIO AYFRA PTE FRANCO 780 Y AYOLAS	Fecha de Entrega de Ofertas:	03/12/2020 10:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	PISO 3 GOC BLOQUE A EDIFICIO AYFRA PTE FRANCO 780 Y AYOLAS	Fecha de Apertura de Ofertas:	03/12/2020 11:00

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	20%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

## Datos del Contacto

Nombre:	Oscar Lorenzo Morinigo Jara	Cargo:	GERENTE OPERATIVO DE CONTRATACIONES
Teléfono:	0214382101	Correo Electrónico:	oscarmorinigo@conatel.gov.py

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido
2. Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con decimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos, a los 2 días posterior a la presentación de las ofertas

**Item 1:** Mesa Ejecutiva con Gabinete.

**Item 3:** Mesa de Reunion Redonda.

**Item 9:** Sillon Giratorio.

*Las muestras deberán ser presentadas en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.*

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendario) por:

30

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. firmar el contrato,
    - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

60

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

*30 (treinta) días posteriores a la expiración del contrato*

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía por escrito de los bienes ofertados según los plazos establecidos en las especificaciones técnicas para cada bien a ser adquirido

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 tres días hábiles a partir de la nota de reclamo por parte del administrador de contrato

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta

sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## **Condición de Participación**

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## **Requisitos de Calificación**

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

## **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)</p>
<p>4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</p>
<p>5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>
<p>7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales</p>
<p>8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  1. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  2. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### SE CALIFICARA CON CUMPLE O NO CUMPLE

#### a. *contribuyente de IRACIS.*

*Deberán cumplir con el siguiente parámetro:*

#### a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2 (dos)] últimos años 2018-2019*

#### b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2 (dos)] últimos años 2018-2019*

#### c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los [2 (dos)] últimos años], no deberá ser negativo 2018-2019.

**b) contribuyentes de IRPC**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2018-2019

**c) contribuyentes de IRP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2018-2019.

**d) contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2018-2019

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS

b. IVA GENERAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 [PARA CONTRIBUYENTES DE SOLO IVA GENERAL]

c. FORMULARIO 106 DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 PARA CONTRIBUYENTES DEL IRPC.

d. FORMULARIO 104 DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019 PARA CONTRIBUYENTES DE IRP.

e. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura

**En Caso de Consorcios:** el líder deberá cumplir con el 60% de todos los requisitos financieros y el 40% de los requisitos lo cumplirán los demás miembros del Consorcio.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

SE CALIFICARA CON CUMPLE O NO CUMPLE

*Porcentajes: 50% del monto total de la oferta.*

*Años requeridos: 2 AÑOS COMO MINIMO.*

Demostrar la experiencia en venta y/o provision de mobiliarios A EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O PERSONAS FISICAS CON ORDENES DE COMPRAS Y/O CONTRATOS Y/O con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ULTIMOS DOS años. 2018-2019

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. *Presentar copia simple del Registro único de Contribuyente*

3. Presentar: Como mínimo 2 copias autenticadas de contratos y/o órdenes de compra y/o facturas suscriptos y/o recepciones finales de los últimos tres años (2018,2019) y que los montos sean al 50% (cincuenta) por ciento del monto total de la oferta, el cual será calculado teniendo en cuenta la sumatoria total de los contratos y/o órdenes de compra y/o facturas suscriptos y/o recepciones finales de los últimos 2 años, con personas físicas y/o jurídicas, en donde mencionan la provisión de mobiliarios.

**En caso de Consorcios:** el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Curriculum de la empresa, en el cual conste, experiencia y antigüedad en el ramo, clientes, equipos, insumos, logística, taller.
- Descripción del taller, máquinas y equipos.
- Proceso de entrega explicar partes de muebles y equipamiento en general.
- Describir los equipos de seguridad que utilizara el personal que transportara los mobiliarios hasta los sitios finales, los cuales deberán estar acorde al trabajo a ser realizado, como por ejemplo (guantes, botas con punta de acero, cinturón con soporte lumbar, entre otros).

- El personal que transportara los mobiliarios hasta los sitios finales, deberán contar con seguro contra todo riesgo, esto en razón a las dimensiones y peso de los mobiliarios a ser transportados.

Croquis de local y taller.

---

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

- Curriculum de la empresa, en el cual conste, experiencia y antigüedad en el ramo, clientes, equipos, insumos, logística, taller.
- Descripción del taller, máquinas y equipos.
- Proceso de entrega explicar partes de muebles y equipamiento en general.
- Describir los equipos de seguridad que utilizara el personal que transportara los mobiliarios hasta los sitios finales, los cuales deberán estar acorde al trabajo a ser realizado, como por ejemplo (guantes, botas con punta de acero, cinturón con soporte lumbar, entre otros).
- El personal que transportara los mobiliarios hasta los sitios finales, deberán contar con seguro contra todo riesgo, esto en razón a las dimensiones y peso de los mobiliarios a ser transportados.
- Croquis de local y taller.

---

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

**Objetivo:** Proveer a la Institución de elementos de ambientación, decoración y provisión de mobiliarios para el despacho de la presidencia de la CONATEL, secretaria privada, recepción, sala de reuniones, área de entretenimiento y sala de lactancia.

### **Condiciones Requeridas:**

#### **PROVISION DE MUEBLES**

#### **EQUIPAMIENTO - RECEPCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CONATEL:**

#### **DESCRIPCION:**

#### **ITEM 1**

#### **MESA EJECUTIVA CON GABINETE**

- Tablero hecho de MDF (tablero de fibra de densidad media) de 43 mm de espesor con ambos lados del mismo acabado y estas fibras se unen con resina sintética termoestable, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, lo

que resulta en una placa sólida y muy resistente, con superficies lisas y un acabado superficial moderno y sofisticado, que combina calidad, resistencia y durabilidad. En el área de trabajo limitada del usuario para teclado y apoyabrazos con recortes orgánicos, el acabado es mediante cuero, y en el perímetro de toda la parte superior el acabado se realiza mediante cintas de borde, con un grosor mínimo de 2,5 mm de grosor en el mismo acabado que la parte superior. Los bujes prensados se deben encontrar en la parte superior para recibir la estructura.

- 04 (cuatro) columnas de tubo de acero al carbono de 40x40 mm con un espesor de 2,25 mm con una inclinación de 74 ° con respecto al piso.
- Travesaño horizontal en tubo de 40x40 mm con refuerzo en tubo rectangular de 40x20 mm en la parte inferior. Travesaño horizontal, colocado en el centro de la parte superior en tubo rectangular de acero al carbono de 60 x 40 mm con un espesor mínimo de 2 mm.
- El travesaño central que une los cruces laterales es a través de un tubo de 60x40 mm con un mínimo de 1.50 mm. Debajo de la parte superior había un riel horizontal hecho de placa de acero al carbono con una tapa para una fácil extracción con recortes para enchufes de acuerdo con los estándares ABNT y puertos de teléfono e internet.
- Y en la parte superior encontrará 1 (una) cubierta de aluminio extruido con un acabado de apertura de cepillo con cerdas negras, para facilitar la salida de cables desde el interior de la caja incluso con la tapa cerrada con acabado anodizado. Zapato con bisagra ajustable con hilo de nivelación con acabado pulido o pintado, con superficie de contacto con el piso con un diámetro de al menos 35 mm.
- Gabinete hecho en 03 (tres) cajones, 02 (dos) puertas y 01 (uno) van con 01 (un) estante. 03 (tres) cajones, de madera prensada MDF / MDP de 18 mm con ambos lados en BP (laminado de melamina de baja presión) y protección antibacteriana, con un acabado mate que garantiza que no haya reflejos; Bordes en perfil termoplástico plano, en el mismo patrón que el recubrimiento; Cerradura de tambor giratorio, 02 llaves retráctiles (que deben acompañar a los muebles) y cierre simultáneo de los cajones.
- Mangos empotrados en aluminio anodizado y acabados con punta de polipropileno con dimensiones 174 mm x 44 mm x 15 mm (L x H x D).
- 02 (dos) puertas de madera prensada MDF / MDP de 18 mm con ambos lados en BP (laminado de melamina de baja presión) y protección antibacteriana, con un acabado mate que garantiza que no haya reflejos; Bordes en perfil termoplástico plano, en el mismo patrón que el recubrimiento.
- 02 (dos) bisagras para cada puerta y manijas incrustadas en aluminio anodizado y terminadas con una punta de polipropileno con dimensiones 174 mm x 44 mm x 15 mm (ancho x alto x profundidad). Base del gabinete de tubo rectangular de 60x40 mm, con zapatas ajustables para irregularidades del piso.
- Las tiras de arce deben fijarse al sustrato de los paneles de madera con adhesivo termo-fusible a base de acetato de vinilo de etileno, aplicado exclusivamente mediante el proceso de encolado "fusión en caliente", Y debería recibir un acabado fresado después de pegar, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 2.5 mm.
- Todos los componentes metálicos reciben un acabado superficial por electrodeposición basada en epoxi-poliéster polimerizable a altas temperaturas (200 ° C), formando una película de plástico uniforme con un espesor mínimo de 40 micras y adhesión x0 / y0, aplicada sobre la superficie metálica.

#### **GARANTÍA:**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- Nota: La fecha de cálculo de la garantía debe basarse en la factura.

#### **DIMENSIONES DE LA MESA:**

- Ancho: 2200 mm (+/- 3 mm).
- Profundidad: 750 mm (+/- 10 mm).
- Altura: 750 mm (-10 mm).

#### **DIMENSIONES DEL ARMARIO:**

- Ancho: 2200 mm (+/- 3 mm).
- Profundidad: 515 mm (+/- 10 mm).
- Altura: 650 mm (-10 mm).

## **ITEM 2**

### **MÓDULO CON 2 CAJONES Y UNA PUERTA**

- Módulo fabricado en MDP (tablero de fibra de densidad media) con un espesor de 18 mm. El material está fabricado con partículas de madera seleccionadas de pino de reforestación o eucalipto. Estas partículas se unen con resina

sintética termo fija, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, dando como resultado una placa resistente, con superficies lisas con acabado de alto brillo.

- Estas partículas se unen con resina sintética termo fija, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, dando como resultado una placa resistente, con superficies lisas con acabado de alto brillo.
- El módulo está formado por 02 (dos) cajones colocados en el lado izquierdo del usuario cuando se enfrenta a los muebles, 01 (una) puerta (central) y 01 (uno) con un estante en el lado derecho cuando el usuario está frente al mueble.
- Acabado con tiras de borde unidas al sustrato de los paneles de madera por el proceso de encolado "fundido en caliente", y debe recibir un acabado fresado después del encolado, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 1,5 mm.
- Sistema de apertura de puerta mediante bisagras rectas. En el proceso, la puerta se abre en un ángulo cómodo para el usuario de los muebles. Sistema de fijación con bloqueo del conjunto con sistema de montaje minifix y clavijas incrustadas en el sustrato. Sistema de cierre para cajones y puertas mediante cerraduras.
- Pie de página de tubo de 50x30 con un espesor mínimo de corte láser de 1.50 mm, con 02 (dos) piezas cortadas y dobladas en forma de "U" invertida y 02 (dos) cerraduras. El zócalo se suelda mediante el proceso de soldadura MIG. Todos los componentes metálicos reciben un acabado superficial mediante electrodeposición de pigmentos sólidos 100% micronizados, compuestos de resinas epoxi-poliéster polimerizadas a alta temperatura (200 ° C), aplicadas sobre la superficie metálica tratada químicamente en un proceso de fosfatación nanocerámica orgánico, libre de componentes volátiles y metales pesados tóxicos con microtextura.

#### **GARANTÍA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- Nota: La fecha de cálculo de la garantía debe basarse en la factura.

#### **DIMENSIONES:**

- ALTURA DEL GABINETE: 450 mm (+/- 3 mm).
- ANCHO DEL GABINETE: 1200 mm (+/- 3 mm).
- PRODUCCIÓN DE GABINETE: 515 mm (+/- 3 mm).
- ALTURA DEL PIE: 85 mm (+/- 3 mm).
- ANCHO DE PIE: 1179 mm (+/- 3 mm).
- PROFUNDIDAD DE SKIRTING: 490 mm (+/- 3 mm).

#### **ITEM 3**

#### **MESA DE REUNIÓN REDONDA**

- Mesa redonda hecha de MDF / MDP de 25 mm de espesor (tablero de fibra de densidad media o tablero de fibra de densidad media). El material está fabricado con fibras de madera seleccionadas de pino de reforestación o eucalipto. Estas fibras, unidas con resina sintética termoestable, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, dando como resultado una placa sólida y muy resistente, con superficies lisas y un acabado superficial moderno y sofisticado, que combina calidad, resistencia y durabilidad.
- Las tiras de arce deben fijarse al sustrato de los paneles de madera con adhesivo termo-fusible a base de acetato de vinilo de etileno, aplicado exclusivamente mediante el proceso de encolado "fundido en caliente", y deben recibir un acabado fresado después del encolado, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 2.5mm.
- Patas tubulares hechas de tubo de acero rectangular de 60x40 mm de al menos 2 mm de espesor. La estructura está formada por 3 (tres) pies en forma de "L". La vista superior forma un triángulo con ángulos de 120 °, en el que la base (de cada "L") está conectada por accesorios, en la otra.
- La fijación de la mesa se realiza mediante tornillos hexagonales métricos que se pueden ennegrecer en temple o galvanizado, el material de acero aleado, formato de rosca RI. Zapata de nivelación articulada ajustable con superficie de contacto con el suelo con un diámetro mínimo de 35 mm.
- Todos los componentes metálicos reciben un acabado superficial mediante electrodeposición de pigmentos micronizados 100% sólidos, compuestos de resinas termoestables a base de epoxi-poliéster polimerizable a alta temperatura. (200 ° C), aplicado a la superficie metálica tratada químicamente en un proceso de fosfatación orgánica

nanocerámica, libre de componentes volátiles y metales pesados tóxicos. Los acabados de colores y texturas deben seguir el catálogo del fabricante.

#### **GARANTÍA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- Nota: La fecha de cálculo de la garantía debe basarse en la factura.

#### **DIMENSIONES DE LA MESA:**

- Diámetro: 1200 mm (+/- 3 mm).
- Altura: 750 mm (+/- 5 mm).

#### **ITEM 4**

##### **SOPORTE PARA CPU**

- Soporte para el CPU, hecho de madera prensada de MDP (tablero de partículas de densidad media) con ambos lados en laminado de melamina de baja presión con textura táctil y con protección antibacteriana y grosor de 18 mm, con bordes en perfil termoplástico plano con espesor mínimo 2.0 mm y radio de borde de 2.0 mm.
- Lados de 480 mm de profundidad x 250 mm de altura, con un redondeo de 1575 mm con un radio complementario de 50 mm.
- Equipado con cuatro ruedas con rotación de 360 grados, de polipropileno con 50 mm de diámetro, base de poliamida, ejes verticales y horizontales en acero cromado / cincado.
- La cinta de borde debe aplicarse exclusivamente mediante el proceso de unión de "fusión en caliente", y reciba un acabado fresado después de pegar, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 2 mm. Las piezas inyectadas no deben mostrar rebabas, fallas de inyección o piezas afiladas.

#### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Obs.: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

#### **MEDIDAS:**

- Largo - 266 mm (+/-2mm).
- Ancho 480 mm (+/-2mm).
- Altura 330mm (+/-2mm).
- Largo útil interno 230mm (+/-1mm).

## **ITEM 5**

### **MESA RECTA 1600**

- Con tapa rectangular fabricada con MDF / MDP (tablero de fibra de densidad media o tablero de fibra de densidad media). El material está fabricado con fibras de madera seleccionadas de pino de reforestación o eucalipto. Estas fibras, unidas con resina sintética termoestable, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, dando como resultado una placa sólida y muy resistente, con superficies lisas y un acabado superficial moderno y sofisticado, que combina calidad, resistencia y durabilidad.
- Las tiras de borde deben fijarse al sustrato de los paneles de madera con adhesivo termo-fusible a base de acetato de vinilo de etileno, aplicado exclusivamente mediante el proceso de encolado "fundido en caliente", y deben recibir un acabado fresado después del encolado, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 2.5mm
- Estructura con 04 (cuatro) columnas de tubo de acero al carbono de 40x40 mm con un espesor de 2,25 mm con una inclinación de 74 ° en relación con el piso. Cruceta horizontal en tubo de 40x40 mm con refuerzo en tubo rectangular de 40x20 mm en la parte inferior. Travesaño horizontal, colocado en el centro de la parte superior en tubo rectangular de acero al carbono de 60 x 40 mm con un espesor mínimo de 2 mm.
- El travesaño central que une los cruces laterales es a través de un tubo de 60x40 mm con un mínimo de 1.50 mm. Debajo de la parte superior había un riel horizontal hecho de placa de acero al carbono con una tapa para una fácil extracción con recortes para enchufes de acuerdo con los estándares ABNT y entradas para telefonía e internet.
- Y en la parte superior encontrará 1 (una) cubierta de aluminio extruido con acabado negro cepillado, con cerdas negras, para facilitar la salida de los cables desde el interior de la caja incluso con la tapa cerrada con acabado anodizado. Zapato con bisagra ajustable con hilo de nivelación con acabado pulido o pintado, con superficie de contacto con el piso con un diámetro de al menos 35 mm. Todos los componentes metálicos reciben un acabado superficial por electrodeposición de pigmentos micronizados 100% sólidos, compuestos de resinas termoestables basadas en epoxi-poliéster polimerizado a alta temperatura (200 ° C), aplicado sobre la superficie metálica tratada químicamente en un proceso de fosfatación nanocerámica orgánico, libre de componentes volátiles y metales pesados tóxicos con microtextura.

#### **GARANTÍA:**

- Doce meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- NOTA: La fecha de cálculo de la garantía debe basarse en la factura.

#### **DIMENSIONES:**

- ANCHO: 1600 mm (+/- 3 mm).
- PROFUNDIDAD: 750 mm (+/- 3 mm).
- ALTURA: 750 mm (+/- 10 mm).

## **ITEM 6**

### **ARMARIO BAJO**

- Armario Bajo confeccionado en madera prensada de MDP (medium density particleboard) con ambas caras en laminado melamínico de baja presión con textura táctil y con protección antibacteriana, compuesto por cubierta y base con espesor de 25mm, con borde de 2,0mm de espesor.
- Laterales, ancho, estante y puertas con 18mm de espesor y el acabado del borde de 1mm de espesor. Unión del conjunto con sistema de montaje minifix, con buchas en zamack clavijas.
- Dos puertas de abrir, con bisagras en zamack, abertura 270°. Cerradura tipo cremona con barra para trabar las puertas, acompañando 02 (dos) llaves.
- Tiradores embutidos en aluminio y las terminaciones con punteras en polipropileno con dimensiones 174mm x 44mm x 15mm (C x A x P). Las puertas deben estar de acuerdo con la Norma ABNT NBR 13961:2010 referente al ensayo de estabilidad con las cargas verticales de las partes móviles.
- Un estante ajustable, con sistema de traba a través de soportes de estante en zamack. Las cintas de borde deben ser fijadas al sustrato de los paneles de madera por adhesivo termo fusible a base de Etileno Vinil Acetato, aplicada exclusivamente por el proceso de pegado hot melting, debiendo recibir terminación acabado después del pegado, configurando de los bordes con radio de 2,0mm para bordes de 2,0mm e 1,00mm para bordes de 1,0mm.
- Terminaciones con bordes en perfil termoplástico plano, en el mismo padrón del revestimiento. Base de acero carbono tubular rectangular de 20mm x 30mm. Para control del desnivel del piso hay 04 (cuatro) zapatas niveladoras en nylon inyectado en la superficie de contacto con el piso, el acabado en chapa de acero estampado cromado o zincado.
- Soldaduras deben poseer superficie lisa y homogénea, no debiendo presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escoriaciones.
- Todos los encuentros de tubos deben recibir soldadura en todo el perímetro de la unión. Deben ser eliminando irregularidades de soldadura, rebajar y contornear las cubiertas agudos. Piezas inyectadas no deben presentar excedentes, fallas de inyección o partes cortantes.
- Todos los componentes metálicos reciben terminación de las superficies por electrodispoción de pigmentos 100% sólidos, micronizados, compuestos por resinas termo fijas de base epoxi-poliéster polimerizable a altas temperaturas (200°C), formando una película plástica uniforme con espesor mínima de 40 microns.
- Todas las terminaciones aparentes reciben terminación en componentes inyectados en resina termoplástica de alta resistencia a choques de fricción, no permitiendo puntos u orificios entre 6,0 a 25,0mm de diámetro (conforme NBR 14006:2008).
- Los bordes de puertas, estantes y otros elementos constructivos del armario accesible al usuario, bien como tiradores, deben ser redondeados y libres de excedentes, y no deben tener restos cortantes conforme ensayo de bordes cortantes.

### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- Nota.: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base nota fiscal.

### **DIMENSIONES:**

- Altura: 810mm (+/-3mm).
- Largo: 904mm (+/-3mm).
- Profundidad: 506mm (+/-3mm).

## **ITEM 7**

### **MESA DE REUNIÓN 4 METROS**

- Mesa con tapa rectangular hecha de MDF / MDP de 25 mm de espesor (tablero de fibra de densidad media o tablero de fibra de densidad media).
- El material está fabricado con fibras de madera seleccionadas de pino de reforestación o eucalipto. Estas fibras, unidas con resina sintética termoestable, se consolidan bajo la acción conjunta del calor y la presión, dando como resultado una placa sólida y muy resistente, con superficies lisas y un acabado superficial moderno y sofisticado, que combina calidad, resistencia y durabilidad.
- Las tiras de arce deben fijarse al sustrato de los paneles de madera con adhesivo termo-fusible a base de acetato de vinilo de etileno, aplicado exclusivamente mediante el proceso de encolado "fundido en caliente", y deben recibir un acabado fresado después del encolado, configurando el redondeo de los bordes con un radio de 2.5mm. 04 (cuatro) columnas de tubo de acero al carbono de 60x40 mm con un espesor de 2,25 mm con una inclinación de 74 ° con respecto al piso.
- La estructura está dividida en 02 (dos) estructuras frontales con 02 (dos) columnas cada una, con cortes láser para hacer pliegues y dejando puntos específicos para unir y bloquear mediante soldadura MIG, y 02 (dos) durmientes de bloqueo.
- La unión de las estructuras frontales fabricadas en tubos rectangulares de 60x40mm con un espesor mínimo de 2mm. Las estructuras frontales y los travesaños se unen por medio de tornillos métricos, las piezas se montan y luego reciben los tornillos.
- Debajo de la parte superior contiene un riel horizontal de chapa de acero al carbono con una cubierta para una fácil extracción con recortes para enchufes de acuerdo con los estándares ABNT y entradas de teléfono e internet. Y en la parte superior encontrará 02 (dos) tapas de aluminio extruido con acabado en la abertura del cepillo con cerdas negras, para facilitar la salida de cables desde el interior de la caja incluso con la tapa cerrada con acabado anodizado.
- Zapato con bisagra ajustable con hilo de nivelación con acabado pulido o pintado, con superficie de contacto con el piso con un diámetro de al menos 35 mm.
- Todos los componentes metálicos reciben un acabado superficial por electrodeposición de pigmentos micronizados 100% sólidos, compuestos de resinas termoendurecibles basadas en epoxi-poliéster a alta temperatura (200 ° C), aplicadas sobre la superficie metálica tratada químicamente en un proceso de fosfatación nanocerámica orgánica, libre de componentes volátiles y metales pesados tóxicos.
- Los acabados de color y textura deben seguir el catálogo del fabricante.

### **GARANTÍA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación y oxidación.
- Nota: La fecha de cálculo de la garantía debe basarse en la factura.

### **DIMENSIONES:**

- LARGO: 4000 mm (+/- 3 mm).
- PROFUNDIDAD: 1200 mm (+/- 3 mm).
- ALTURA: 750 mm (+/- 10 mm).

## **ITEM 8**

### **BALCÓN DE ATENDIMIENTO**

- Balcon de recepción con cubierta superior confeccionada en MDP (medium density particleboard) con ambas caras en laminado melamínico de baja presión con textura táctil y con proteccion antibacteriana de 25mm usinado em forma de L con corte de 45° formando 3 (tres) posiciones de atención.
- La cubierta tiene un largo de 350mm. Cubierta inferior con 1555mm x 1555mm confeccionado en MDP (medium density particleboard) con ambas caras en laminado melamínico de baja presión con textura táctil y con protección antibacteriana de 25mm modelo e forma de L con corte de 45° formando 3 tres posiciones de atención.
- La cubierta tiene un largo de 600mm. Laterales, frontales, pie central de apoyo el tampo confeccionado en MDP (medium density particleboard) con ambas caras en laminado melamínico de baja presión con textura táctil y con proteçion antibacteriana de 18mm, los acabamientos de la parte frontal son con cortes en 45°.
- Los acabamentos son por médio de um conjunto de minifix (buchas metálicas perforadas en la cubierta, los refuerzos son en chapa de acero 135°.
- Terminaciones con cinta de borde aplicada exclusivamente por el processo de pegado en caliente hot melting, configurando las medidas de los bordes con radio mínimo 2 mm nos en las cubiertas y de 1 mm para los laterales, con color y textura del revestimiento melaminico. Para regular el desnível del piso sapatitas regulables.

### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

### **MEDIDAS:**

- Largo - 1600 mm (+/-2mm).
- Ancho 1600 mm (+/-2mm).
- Altura total 1100mm (+/-2mm).
- Altura de la cubierta al piso 750mm (+/-10mm)

## **ITEM 9**

## SILLON GIRATORIO EN CUERO ECOLÓGICO

- Sillón: Giratorio con asiento reclinable con brazos fijos y respaldo alto con reposacabezas, oferta mínima de ajustes y prestaciones: ajuste simultáneo de asiento y respaldo reclinable, con posibilidad de bloqueo en al menos 03 posiciones, altura del asiento, ruedas giratorias dobles, rotación asiento / respaldo 360 grados.
  - **Especificaciones generales:** Sillón giratorio, respaldo alto, patrón presidente, con asiento y respaldo independientes en espuma, pero estructurado en asiento y respaldo monobloque, con carcasa de madera contrachapada en forma monobloque, con reposacabezas integrado con tapizado.
  - Asiento y respaldo estructurados en contrachapado multilaminado de al menos 15 mm de espesor. Esta estructura está provista de un agujero para acoplar la estructura (base), en la parte del asiento, con un tamaño de agujero de 160 x 200 mm.
  - Mediante adhesivo de contacto a la estructura especificada anteriormente, se fijan dos cojines independientes para asiento y respaldo de espuma de poliuretano flexible inyectado (moldeado), de alta densidad y dimensiones mínimas de asiento: ancho de superficie de 500 mm x 460 mm. Profundidad de la superficie y 70 mm de espesor, dimensiones mínimas del respaldo ancho 500 mm x 700 mm extensión vertical total considerando el reposacabezas y 80 mm de espesor de la espuma, siendo la altura del borde superior del respaldo relativa al asiento al menos 750 mm.
  - Asiento y respaldo de espuma con botones laterales, es decir, hay tiras a ambos lados, en sentido longitudinal para el asiento y vertical para el respaldo, que muestran el hombro en relación a la zona frontal de la espuma.
  - Acabado asiento y respaldo, además del forro, mediante manta de espuma laminada, entre la espuma inyectada y el forro, con el fin de valorar la estética deseada, cubriendo todo el asiento y respaldo monobloque, con acabado mediante costuras. Material de revestimiento en laminado sintético, conocido popularmente como cuero ecológico.
  - Mecanismo simultáneo de reclinación de asiento y respaldo, que permite la angulación del asiento con subplataforma fabricada en aleación de aluminio inyectada a alta presión, con posterior aplicación de pintura en polvo epoxi negra, con plataforma para fijación del asiento en chapa de acero al carbono con espesor mínimo de 4.0 mm, con orificios híbridos para anclar el asiento.
  - Tiene un punto de articulación desplazado hacia adelante en relación al eje de rotación de la silla, presentando tipo excéntrico reclinable.
  - Activación por pistón de gas para ajuste milimétrico de la altura de la superficie del asiento mediante palanca independiente, con empuñadura ergonómica inyectada en polipropileno copolímero, ubicada en el lado derecho del usuario, activación del movimiento sincronizado de reclinación del asiento y respaldo mediante palanca independiente, con mango ergonómico inyectado en polipropileno copolímero, ubicado en el lado izquierdo del usuario, con posibilidad de bloquear el movimiento de reclinación en 04 puntos (incluido el punto de inicio del mecanismo), equipado con sistema anti-impacto para respaldo y provisto de mango frontal inyectado en termoplástico para ajustar el coeficiente elástico del resorte reclinable, permitiendo varias tensiones diferentes para el movimiento reclinable sincronizado, permitiendo así el uso del producto por usuarios de diferentes biotipos.
- 
- Ajuste de la altura del asiento en forma milimétrica, mediante la activación del pistón de gas con un diámetro de carrera de 28 mm, con conificación superior e inferior de 1266', con casquillo de inyección de resina de ingeniería de alto rendimiento, provisto de una carcasa cilíndrica de la carrera con un diámetro exterior de 50 mm cromado, con conificación específica para bases porticadas, contribuyendo a que la medida de la altura de la superficie del asiento se presente correctamente. Clasificación de calidad y durabilidad del pistón en línea con el nivel 03 de la Norma Internacional DIN 4550 o versión posterior, en consecuencia, cumple con las pruebas de durabilidad del mecanismo de rotación y ajuste vertical neumático, recomendadas en ABNT NBR 13962 para este producto.

- Base de cinco patas inyectadas en aleación de aluminio, con acabado pulido, forma arqueada, con radio de pata de acuerdo con las recomendaciones de la Norma ABNT NBR 13962 para este ítem, así como los ítems de puntos de apoyo de la base, punto de estabilidad y prueba de carga estática en la base. Para cada pata de la base especificada anteriormente, en su terminación, una rueda negra de doble rotación con banda de rodadura gris, anti-rayado, tipo W, con distancia mínima entre el punto de apoyo del Rueda y eje de giro mínimo de 18 mm de la rueda, más 7,0 mm para el ancho mínimo de la superficie de apoyo, así como 1,5 mm para los radios mínimos, internos y externos.
- Estas ruedas tienen una distancia entre ruedas entre 15 y 22 mm, están fabricadas en termoplásticos de alto rendimiento, con un perno de base cilíndrico, producidas en acero ABNT 1010/1020 cincado, con un diámetro mínimo de 11 mm y un anillo metálico para su fijación a base sin el uso de casquillos de plástico con un diámetro de rueda de al menos 49 mm. Par de brazos fijos, fabricados en aluminio inyectado o inyectado a alta presión, con acabado pulido, anclados al asiento y al respaldo, uniéndolos y, por tanto, ayudando a la resistencia estructural del monobloque.

#### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

## **ITEM 10**

### **SILLON FIJO EN CUERO ECOLÓGICO**

- Sillón: Fijo para interlocución, diálogo, espera, entre otras funciones relacionadas. Oferta mínima de ajustes y prestaciones: el asiento no debe tener ajuste ni ajuste en ningún elemento.
- *Especificaciones generales:* Sillón fijo, respaldo medio, patrón de interlocución para el tablero, con asiento y respaldo independientes de espuma estructurada en monobloque anatómico multilaminado de contrachapado.
- Asiento y respaldo estructurados en contrachapado multilaminado de al menos 15 mm de espesor.
- Esta estructura está provista de un agujero para acoplar la estructura (base), en la porción de asiento, con un tamaño de agujero de 160 x 200.
- Mediante adhesivo de contacto a base de urea y formaldehído, a la estructura especificada anteriormente, se fijan dos cojines independientes para el asiento y para el respaldo de espuma inyectada.
- Dimensiones mínimas del asiento: ancho de la superficie: 500 mm x 480 mm de profundidad de la superficie y 60 mm de espesor, dimensiones mínimas de la espuma del respaldo: ancho 500 mm x 500 mm de extensión vertical total.
- Asiento y respaldo de espuma con botones laterales, es decir, hay tiras a ambos lados, en sentido longitudinal para el asiento y vertical para el respaldo, que muestran el hombro en relación a la zona frontal de la espuma.
- Acabado asiento y respaldo, además del forro, mediante manta de espuma laminada, entre la espuma inyectada y el forro, con el fin de valorar la estética deseada, cubriendo todo el asiento y respaldo monobloque, con acabado mediante costuras.
- Estructura fija tipo columpio, o S, donde se suspende el asiento, fabricada a partir de un tubo elíptico de acero al carbono, cuyas dimensiones mínimas son 20 x 45 x 1,90 mm. Plataforma de apoyo del asiento fabricada con tubos de acero.
- Brazos fabricados a partir de la prolongación de las patas de la estructura, ancladas al asiento y al respaldo, uniéndolos y, por tanto, ayudando en la resistencia estructural del monobloque. Apoya brazo inyectado en espuma de poliuretano de piel integral, color negro, con textura.
- Tratamiento superficial de los componentes de acero de la estructura mediante galvanoplastia por inmersión electrolítica para deposición de níquel y cromo, comprobando el aspecto final del cromo pulido.

### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

## **ITEM 11**

### **SOFÁ MODULAR COLABORATIVO PIX DE 02 LUGARES**

- Sofá recto de 2 lugares con estructura cuya vista lateral se asemeja a un trapecio o a un rectángulo, con la porción superior abierta, manufacturada en tubo de acero carbono de sección redonda con diámetro de 19,05 mm y espesor de pared de mínimo 1,90 mm, siendo las transversales estructuras del asiento el mismo tubo.
- Tratamiento en pintura Polvo electrostático en color negro con elementos conectados entre sí mediante tornillos y / o soldadura del tipo Metal Inert Gas.
- Asiento, respaldo y brazos formados por piezas individuales de espuma flexible de poliuretano expandido, cuya densidad nominal es de 30 kg / m<sup>3</sup>, con un espesor de 140 mm para el asiento y 80 mm para el respaldo y 40 mm para brazos.
- Asiento estructural, chasis de respaldo y brazos de contrachapado multilaminado con un espesor mínimo de 10 mm.
- Revestimiento de asiento y respaldo en tejido crepé, poliéster o laminado sintético extendido sobre malla en color a definir según ficha del fabricante.
- Dimensiones nominales (variación permitida de 30 mm más o menos): Ancho total del producto considerando los brazos: 1500 mm. Ancho total del producto excluyendo los brazos: 1340 mm. Profundidad total del producto: 670 mm. Altura total: 770 mm. Altura del asiento al suelo: 420 mm.

#### **Otras medidas según dibujo a continuación:**

(Variación de 30mm más o menos en relación a las acciones nominales aquí mencionadas):

#### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

## **ITEM 12**

### **SOFÁ MODULAR COLABORATIVO - DE 01 LUGAR INDIVIDUAL**

- Sofá modular recto de 01 plaza individual con estructura tipo trapecoidal en tubo de acero al carbono de sección redonda con un diámetro de 19,05 mm y espesor de pared de al menos 1,90 mm, con las traviesas estructurales en el mismo tubo.
- Tratamiento en pintura electrostática en polvo de color negro con elementos conectados entre sí mediante tornillos y / o soldadura del tipo Metal Inert Gas. Asiento, respaldo y brazos formados por piezas individuales de espuma de poliuretano flexible, expandida, cuya densidad nominal es de 30 ± 5 kg / m<sup>3</sup>, con un espesor de 140 mm para el asiento y 80 mm para el respaldo. Asiento estructural y chasis de respaldo realizado en contrachapado multilaminado con un espesor mínimo de 10 mm.

- Revestimiento de asiento y respaldo en tejido crepé, poliéster o laminado sintético extendido sobre malla en color a definir.

*Dimensiones nominales del módulo de 01 plaza recta (tolerancia de  $\pm 30$  mm):*

- Profundidad útil del asiento (medida desde el borde delantero del asiento hasta la intersección con el respaldo): 480 mm.
- Profundidad total del producto: 649 mm.
- Altura total: 770 mm
- Altura del asiento al suelo: 420 mm

*Otros aspectos dimensionales del producto con una variación aceptable del 5% más o menos:*

- Altura total del sofá: 770 mm;
- Ancho total del sofá considerando los brazos: 770 mm;
- Profundidad total del sofá: 670 mm;
- Altura del suelo al asiento: 420 mm;
- Profundidad del asiento: 480 mm;
- Extensión vertical del respaldo: 490 mm;

*Otros aspectos dimensionales según el dibujo a continuación:*

#### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

#### **ITEM 13**

#### **SILLA DE OFICINA CON BRAZOS REGULABLES EN CUERO ECOLÓGICO**

- Silla de oficina: giratoria operativa, al menos tipo B, con brazos regulables, según ABNT NBR 13962/06, con respaldo al menos medio. Oferta mínima de ajustes y características:
- Ajustes y movimientos independientes para la altura del asiento, ruedas giratorias dobles, giro de 360 grados del asiento / respaldo, altura del apoyabrazos, altura del respaldo, inclinación del respaldo.
- **Respaldo:** en lona flexible a base de poliéster, estructurado en un marco inyectado en resina termoplástica de alto rendimiento, polipropileno con adición de fibra de vidrio, material de excelente tenacidad y excelente resistencia mecánica, además de ser 100% reciclable. El respaldo de pantalla flexible, de celdas abiertas y permeables al aire, facilita la transpiración, que es el intercambio térmico del usuario con el entorno, aumentando el factor de comodidad. Otro factor importante que aporta el uso de lona flexible en el revestimiento del respaldo es que este material no aporta puntos de tensión, distribuyendo mejor el peso del usuario aplicado al respaldo, ya que el desinflado de la pantalla actúa como si este material estuviera moldeado al cuerpo del respaldo.
- Respaldo con doble curvatura (transversal y sagital) para acomodar la región lumbar, estando conectado al mecanismo a través de una cuchilla (placa de acero, por razones de mejor estabilidad del conjunto, no se aceptarán tubos de acero) con pliegues y / o costillas de refuerzo estructural, con un espesor mínimo de 6,5 mm y un ancho mínimo de 50 mm, acabado con pintura en polvo electrostático y acabado a través de una columna inyectada en el mismo material termoplástico de alta presión, de textura suave, no ondulada (acordeón), los tornillos de fijación no son visibles ni accesibles para el usuario. Ancho mínimo predominante de la cubierta de la columna del respaldo de 80 mm. Respaldo provisto de regulación de altura mediante rejilla interna (automática, sin uso de botones ni pomos de enhebrado), con al menos 05 puntos de parada y una carrera vertical de al menos 60 mm. Respaldo operacional, con respaldo medio, cuya extensión vertical mínima es de 470 mm y el ancho mínimo del respaldo en la zona del apoyo lumbar es, como mínimo, 430 mm.

- **Asiento:** estructurado en chasis de polipropileno inyectado con aletas de refuerzo estructural o en contrachapado anatómico multilaminado de un espesor mínimo de 12 mm, tapizado en espuma de poliuretano flexible moldeada con las mismas características físicas y prestaciones especificadas para el respaldo, con contra carenado Funda de asiento inyectada en polipropileno que protege todo el asiento y los bordes.
- Fijación de los elementos al armazón del asiento mediante tornillos y tuercas con rosca métrica. No se tolerará el uso de perfiles de borde de PVC para el acabado o la fijación de la funda del respaldo.
- Funda de asiento en laminado sintético aplanado con forro, conocido popularmente como piel ecológica, en color a definir según ficha del fabricante o en tejido crepé de poliéster. Ancho mínimo y profundidad de superficie de 460 mm (medida según metodología propuesta por ABNT NBR 13962). Regulación de la altura del asiento con recorrido vertical mínimo de 110 mm con medición realizada según lo propuesto por ABNT NBR 13962. Inclinación del asiento fija o regulable, permitiendo posicionamiento entre 0 y -7 grados con relación a la horizontal.

- **Mecanismo:** mecanismo de accionamiento de tipo contacto permanente que permite, como mínimo, el ajuste de la altura del asiento, el ajuste de la altura del respaldo y el ajuste de la inclinación del respaldo, independientemente entre sí.
- Plataforma de asiento con, al menos, perforación más espaciada de acuerdo con la norma nacional (160 x 200 mm), se aceptarán plataformas con perforación universal, pero no se aceptarán plataformas con perforación menos espaciada (solo 125 x 125 mm). Dicha plataforma deberá ser de chapa de acero al carbono estampada con un espesor mínimo de 2.65 mm y fusionada a los demás elementos mediante soldadura MIG / MAG o electrofusión.
- Respaldo de apoyo de mecanismo articulado con resorte de retorno automático que proporciona contacto permanente cuando se desbloquea el sistema de frenado por fricción, y el usuario debe poder bloquear el respaldo en cualquier posición a lo largo del recorrido de inclinación angular de 15 grados (mínimo). El soporte del respaldo debe estar provisto de carenado protector de plástico y acabado de polipropileno inyectado pero no corrugado (acordeón), para preservar la seguridad del usuario frente a elementos huecos, como ya se especificó anteriormente al detallar el respaldo. Los elementos metálicos del mecanismo construidos en chapa de acero y / o expuestos deben tener un tratamiento superficial mediante pintura en polvo electrostático, con tratamiento antioxidante y posterior curado y polimerización en horno.
- Brazos regulables en altura, con estructura vertical fabricados en resina de ingeniería tipo nailon con fibra de vidrio o polipropileno con fibra de vidrio, a la que se le añade al menos un 30% de resina. Carenado del brazo inyectado en polipropileno, así como el núcleo del soporte. Dichos soportes para brazos deben estar inyectados en termoplástico. Soporta brazos con dimensiones mínimas de 70 mm de ancho y 250 mm de largo y carrera mínima de ajuste de altura de 60 mm. Regulación de la altura de los brazos accionada por botón, frontal o lateral, con resorte de autorretorno, permitiendo el ajuste en al menos 8 puntos de parada.
- **Columna:** columna para ajuste de altura y rotación de 360° del asiento de gas, con clasificación mínima de calidad y seguridad según Clase 3 o 4 de DIN 4550, con recorrido de ajuste vertical de al menos 110 mm, opcionalmente equipado con telescopio para terminar y proteger la columna.
- Base de arcada de cinco patas con cinco varillas en material inyectado a base de nylon con fibra de vidrio con un diámetro exterior total mínimo de 650 mm y forma piramidal, con altura de la superficie superior en la zona del alojamiento cónico central del pistón en relación al plano obtenido desde la superficie inferior de las patas de al menos 100 mm, esta medida se mide sin tener en cuenta las ruedas, radio mínimo de pie de 330 mm, en conformidad dimensional con lo recomendado por ABNT NBR 13962 para este artículo, así como cumpliendo con los requisitos punto de estabilidad y número de apoyos, recomendado por la misma Norma Técnica. Proyección de la pata, medida según NBR 13962/06, de un máximo de 400 mm. Cada pata, en su parte inferior, cuenta con aletas de refuerzo tipo X, que aportan mayor resistencia mecánica a la pieza.
- **Ruedas:** doble giratoria, acabado y cubierta protectora en color gris, tipo "W" con banda de rodadura blanda, en poliuretano, o tipo "H", según ABNT NBR 13962, cuya fijación no requiere soldadura ni casquillos para alojar el pasador de rueda, cuyo diámetro mínimo de fijación es de 10 mm y con anillo elástico metálico.

## GARANTIA

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a

la orden de presupuesto.

#### **ITEM 14**

##### **MODELO ADDIT FIJO CON BRAZOS REGULABLES**

- Silla de oficina: diálogo o interlocutora fijo con brazos. Oferta de ajustes y funcionalidades:
- La silla no debe tener ajuste ni ajuste en ningún elemento.
- **Respaldo:** en lona flexible a base de poliéster, estructurado en un marco inyectado de resina termoplástica de alto rendimiento conectado al mecanismo mediante una hoja de acero con pliegues y / o nervios de refuerzo estructural, con un espesor mínimo de 6,0 mm y ancho mínimo 50 mm, acabado en pintura en polvo electrostático y acabado a través de una columna inyectada en el mismo material termoplástico de alta presión, con textura lisa, no ondulada (acordeón), y los tornillos de fijación no son visibles ni accesibles para el usuario . Ancho mínimo predominante de la cubierta de la columna del respaldo de 80 mm. Respaldo medio con respaldo medio, cuya extensión vertical mínima es de 460 mm y la anchura mínima del respaldo en la zona del apoyo lumbar es, como mínimo, 430 mm.
- **Asiento:** estructurado en chasis multilaminado anatómico compensado con tapizado en espuma de poliuretano flexible moldeada a 40 mm de espesor mínimo promedio predominante con tapizado para el asiento inyectado en polipropileno que protege todo el asiento y bordes. Fijación de los elementos al armazón del asiento mediante tornillos y tuercas con rosca métrica. No se tolerará el uso de perfiles de borde de PVC para el acabado o la fijación de la funda del respaldo. Funda de asiento en tejido de poliéster crepé o laminado de PVC sintético extendido sobre un forro, en color a definir según ficha del fabricante. Anchura mínima y profundidad superficial de 460 mm.
- **Elementos estructurales de la silla:** Estructura metálica fija, tipo balancín, con asiento suspendido, fabricada en tubo de acero al carbono con un diámetro mínimo de 25,40 y un espesor mínimo de pared de 2,25 mm, con plataforma de fijación del asiento y pala. Unión del respaldo en chapa de acero con un espesor mínimo de 2,25 mm. Tratamiento superficial del acero de la estructura mediante pintura en polvo, color negro. Calzado envolvente inyectado en polipropileno termoplástico para fricción con la superficie del piso, con al menos 04 zapatas por estructura.
- Brazos estructurales verticales fabricados en resina de ingeniería tipo nailon con fibra de vidrio o polipropileno con fibra de vidrio, adicionándose la fibra con un mínimo del 30% de la resina o en chapa de acero con un ancho mínimo de 50 mm y espesor. mínimo de 4,75 mm con pliegue y pintura electrostática. Carenado de brazo inyectado en polipropileno. Los reposabrazos deben estar inyectados en poliuretano TPU o piel integral o polipropileno. Soporta brazos con dimensiones mínimas de 70 mm de ancho y 250 mm de largo.
- Peso mínimo del laminado sintético de 400 g / m2 según ABNT NBR 14554: 2016, siendo el peso mínimo del tejido / forro de tejido el 15% del peso del laminado aplanado sobre la malla;
- Porcentaje mínimo de alargamiento del 30% y resistencia mínima a la tracción de 100 N / cm en la dirección principal del laminado, según ABNT NBR 14552: 2012.

#### **GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

## ITEM 15

### SILLA LONGARINA - 03 LUGARES - CON BRAZOS ZIP

- Silla corporativa dispuesta en asientos múltiples, tipo stringer, no siendo fijada al piso, con posibilidad de montaje con 03 asientos, con reposabrazos, con las demás características dimensionales, físicas y constructivas que se describen a continuación:
- **Dorso:** en lona flexible a base de poliéster, estructurada en un marco inyectado en resina termoplástica de alto rendimiento, material de excelente tenacidad y excelente resistencia mecánica, además de ser 100% reciclable. El respaldo se conecta al mecanismo a través de una columna inyectada en el mismo material que el marco estructural del respaldo, no siendo visibles ni accesibles para el usuario los tornillos de fijación. Respaldo bajo, cuya extensión vertical sea de al menos 300 y el ancho del respaldo en la región del punto más prominente de 440 mm, al menos.
- **Asiento:** estructurado en chasis de polipropileno inyectado con aletas de refuerzo estructural o en contrachapado anatómico multilaminado de espesor mínimo de 12 mm, tapizado en espuma de poliuretano flexible moldeada moldeada con las mismas características físicas y de rendimiento especificadas para el respaldo, con contra carenado Funda de asiento inyectada en polipropileno que protege todo el asiento y los bordes. Fijación de los elementos al armazón del asiento mediante tornillos y tuercas con rosca métrica. No se tolerará el uso de perfiles de borde de PVC para el acabado o la fijación de la funda del respaldo.
- **Soporte unión respaldo:** en acero fijado por al menos dos puntos directamente sobre la estructura metálica y no sobre el armazón del asiento, para aumentar su durabilidad. Soporte de respaldo duradero de tal manera que proporcione a la silla el rendimiento recomendado por las pruebas mecánicas aplicables de ABNT NBR 13962/18 para silla de diálogo. Fijación al marco del respaldo estructural mediante al menos dos puntos y mediante tornillos métricos y roscas con bloqueo químico. Los elementos metálicos del soporte del respaldo deben tener un tratamiento superficial mediante pintura en polvo electrostático, con tratamiento antioxidante y posterior curado y polimerización en horno.
- Viga de soporte del asiento
- Brida universal (160 x 200 y 125 x 125 mm) fabricada en chapa de acero al carbono ABNT 1010/1020 con un espesor mínimo de 2,90 mm, con pliegues y conformaciones que mejoran su rendimiento mecánico, para la función de plataforma de apoyo de los asientos y fijación del vástago tubular para la estructuración de los respaldos. Asiento con inclinación fija entre 0o y -7o. Brida universal conectada al tubo de soporte del asiento transversal mediante una abrazadera en forma de U, fabricada en chapa de acero con un espesor mínimo de 3/16 , sin utilizar soldadura, presentando al menos una medida entre 500 mm entre bridas.
- Tubo transversal para soportar los asientos rectangulares, cuyo tamaño mínimo es de 50 x 30 x 1,50 mm, con los extremos sellados mediante tapones de polipropileno inyectado o placas de acero soldadas con un acabado para no permitir escoria o volúmenes y salpicaduras de soldadura. Posee segmentos de tubos de acero de sección circular fusionados en sus porciones inferiores por el proceso Metal Inert Gas para su fijación mediante el cono Morse de los pies larguerillos (bases).

- **Bases largueros:** Bases de larguero en forma de "T" invertida, con la biela vertical desde la base horizontal al travesaño del soporte del asiento, fabricadas en un tubo de sección circular con un diámetro mínimo de 50 mm, conectado en su parte superior para encajar los topes vigas circulares de la viga, lo que permite un fácil intercambio en caso de mantenimiento. Esta columna se fusiona mediante el proceso Metal Inert Gas a la base horizontal del larguero, el cual se fabrica en segmentos de tubo cuadrado con dimensiones mínimas de 20 x 20 x 1,20 mm, los cuales tienen cubiertas plásticas inyectadas en polipropileno con deslizadores inyectados en termoplásticos con ajuste de altura mediante rosca para corregir cualquier desnivel del suelo. Tratamiento superficial de los componentes metálicos del conjunto estructural del larguero, la brida de soporte del asiento universal y la varilla estructuradora del respaldo con pintura en polvo, mediante el proceso de deposición electrostática, que incluye procesos de desengrase, estabilización, antitratamiento ferruginosa y posteriormente curada en horno a 220 grados centígrados.
- Brazos fijos poligonales fijos, huecos, fijados por al menos 03 tornillos en cada brazo, estructurados en núcleo de acero y revestidos íntegramente, incluida la placa de transición y fijación al asiento, con poliuretano integral de piel negra con textura, un par para cada asiento.

**GARANTIA**

- Treinta y seis meses contra defectos de fabricación.
- Nota: La fecha para cálculo de la garantía debe tener como base el último día de la entrega del lote correspondiente a la orden de presupuesto.

**Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Bienes
------	----------------------	----------	------------------	--------------------------------	---

**Planos y diseños**

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica					
-----------	--	--	--	--	--

**Embalajes y**

**documentos**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

	No Aplica
--	-----------

**Inspecciones y pruebas**

- **Lugar de Entrega:**  
En los Depósitos y oficinas de la

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

<ul style="list-style-type: none"> <li>CONATEL, Asunción de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00 hs.</li> </ul>	conforme a las especificaciones técnicas
--	--

- **Plazos de Entrega:**  
Sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción firmada de la Orden de Compra.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje,

alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción firmada de la Orden de Compra.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo - CPS</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato</li></ul>
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none"><li>• Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Original o fotocopia del consorcio constituido.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.</li></ul>

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- a) la instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

---

## **Transporte**

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## **Confidencialidad de la información**

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No

obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El saldo del valor total 80 % del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor. El pago por el suministro será efectuado en contra partida de los bienes recepcionado según Plan de Entregas establecida en la Sección III y a entera satisfacción de la CONATEL, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato y la nota de conformidad del administrador de contrato. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

## Anticipo 20% a la firma del contrato

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$  Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada fracción de tiempo de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

SIN EXCEPCION ALGUNA

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

---

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

---

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

---

## **Causales de terminación del contrato**

---

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

*El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscritos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.]*

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

